

## **A C T A**

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.**

---

---

**SEÑORES/AS ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTA:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Catalina Rodríguez Morcillo*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D. Joaquín Calzada Salmerón*

*D<sup>a</sup> Macarena Medel Llorente*

*D. Pedro Ángel Moreno Ramiro*

*D<sup>a</sup> Rocio Verónica Vicente Ruiz*

**CONCEJALES/AS:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> María Pérez Suárez*

*D. Manuel Núñez Maloar*

*D<sup>a</sup> Alejandra Serrano Fernández*

*D. Enrique Pantoja Bermejo*

*D. Jesús Sánchez Yáñez*

*D. Francisco Javier Corpa Rubio*

*D<sup>a</sup> Leticia Martín García*

*D. Francisco José Lombardó García*

*D<sup>a</sup> María Guadalupe Piñas García*

*D. José García Bejarano*

*D<sup>a</sup> Sofía Díaz Álvarez*

*D. Jesús Antonio Calderón Collado*

*D. Alfredo García Palacios*

*D<sup>a</sup> Cristina Parrilla Ballesteros*

*D. Sandro Algaba Gutiérrez*

**INTERVENTORA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> María Cruz San Andrés Mira*

**SECRETARIA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Carmen Marbuenda Clúa*

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca” (local habilitado al efecto para la celebración de sesiones de este Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, art. 49 R.D.L. 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), siendo las dieciocho horas del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los señores/as Concejales/as expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D. Jesús Silvestre Maqueda.

Se guarda un minuto de silencio como rechazo por la violencia de género.

#### **I.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 15 DE OCTUBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

##### **Acta de 15 de octubre de 2015:**

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete ésta a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

' **Acta de 9 de noviembre de 2015:**

D. Jesús Antonio Calderón Collado anuncia su abstención por no haber asistido a la sesión. Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete ésta a votación, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (5 PP, 5 SFHSP, 5 PSOE, 3 IU, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (IU (D. Jesús Antonio Calderón))

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 301/2016 AL 600/2016.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números 301/2016 al 600/2016, las que se hallan a disposición de los Corporativos en la Secretaría General.

Toma la palabra D. Javier Corpa, portavoz del Grupo Socialista, que en primer lugar quiere mostrar el apoyo de su grupo a una trabajadora municipal, que en el día de ayer ha hecho llegar un escrito a todos los grupos políticos y a los sindicatos, de la difícil situación por la que está pasando. Dice el portavoz que dicha trabajadora ha demostrado hasta la fecha ser una gran profesional, defendiendo los intereses de los vecinos y vecinas de San Fernando de Henares.

Por otro lado pregunta por el decreto 596/2016, relativo a la autorización de la Alcaldía para la gestión de las comunicaciones entre el Ayuntamiento y otras administraciones, nombrando a dos cargos de confianza para hacer esas gestiones, considera el portavoz que lo deberían hacer trabajadores municipales en lugar de los cargos de confianza.

La Sra. Alcaldesa contesta que no le consta que suponga un problema que las personas mencionadas lleven a cabo las relaciones con otras administraciones.

En este momento se hace un pequeño paréntesis para mencionar la ausencia de un Concejales del Grupo Popular por asuntos médicos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**III.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 508/2016, DE 29 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-**

La Sra. Alcaldesa anuncia que por error el punto no se ha pasado por Comisión de Cuentas, por lo que no se va a tratar y se deja sobre la Mesa.

**IV.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2/2016MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**  
*(Sesión Extraordinaria del 11 de marzo de 2016)*

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: 2.- Aprobación expediente 3/2/2016MC, de Modificación Presupuestaria por créditos extraordinarios.**

*Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:*

**“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA**

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2/2016MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

**VISTA:** Las solicitudes de Expediente de modificación de créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, de fecha 7 de marzo de 2016 por importe de 3.929.667,70 euros.

**VISTOS:** Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

**VISTO:** El Informe del Sra. Interventora Acctal. de fecha 8 de marzo de 2016 sobre el mencionado expediente de modificación de crédito.

*Esta Concejalía Delegada de Hacienda, PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2016 (prorrogado del 2015) que

se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/2/2016MC por Créditos Extraordinarios, en los siguientes términos:

**FINANCIACIÓN:**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

**CÓDIGO DE PROYECTO: SIN CPY**

- Aplicación Presupuestaria: 2016.870.10 "Aplicación para gastos con financiación afectada", por importe de 3.929.667,70 euros.

**CRÉDITOS DE GASTOS A INCREMENTAR O EXTRAORDINARIOS:**

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

**1.- CÓDIGO DE PROYECTO: 2011/2/URB/2 "ADQUISICIÓN FINCA DE CYTEC CONVENIO 06-10-2010 (ACTUALMENTE ALLNEX RESINS SPAIN, S.L.U)**

- Aplicación Presupuestaria: 2016.1511.681.00 "Terrenos y bienes naturales patrimoniales", por importe de 2.007.623,12 euros.

**2.- CÓDIGO DE PROYECTO: 2016/2/SER/1 "SENTENCIA 35/2016 JUZGADO CONTENCIOSO ADVO. Nº 9 CENTRO MULTIFUNCIONAL CASCO ANTIGUO"**

- Aplicación Presupuestaria: 2016.2317.622.01 "Edificios y otras construcciones Administrativas" por importe de 70.108,42 euros.

**3.- CÓDIGO DE PROYECTO: 2016/2/URB/1 "EXPROPIACIÓN FINCA EL BATÁN (LA VAQUERÍA)"**

- Aplicación Presupuestaria: 2016.1511.681.00 "Terrenos y bienes naturales patrimoniales", por importe de 1.851.936,16 euros.

**SEGUNDO:** Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

Fdo. Macarena Medel Llorente  
Concejala Delegada de Hacienda."

**Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:**

<b>VOTOS A FAVOR .....</b>	<b>2 (SFSP)</b>
<b>VOTOS EN CONTRA .....</b>	<b>0</b>
<b>ABSTENCIONES .....</b>	<b>6 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU); 1 (E-2000))</b>

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares, a once de marzo de dos mil dieciséis.*

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo."**

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Macarena Medel, Concejala de Hacienda, que explica que la finalidad del expediente es hacer frente a las deudas cuantificables que se arrastran desde 2010, que devengan intereses de demora. Pone en antecedentes a los asistentes, para que conozcan el origen de las deudas heredadas.

Por un lado se refiere al año 2010, donde con los votos favorables de Izquierda Unida y Partido Socialista se aprobó el convenio de expropiación de CYTEC o Química Ibérica, que suponía un importe de más de trece millones de euros, sin que hubiera crédito presupuestario, cometiendo una presunta ilegalidad según el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Continúa diciendo que la expropiación se iba a financiar con la venta de los lotes de la UG-5, y si no se comprometían a pagar un 8% de interés de demora, todo ello con dinero público. Dice la Concejala que el 24 de junio de 2013 se efectuó un último pago, debiéndose desde entonces cinco millones ochocientos mil euros, importe que supone unos intereses de demora de mil trescientos euros al día, que en ningún momento hasta la fecha se han presupuestado.

A la vista de esto y dado la falta de pago de la venta de las parcelas de la UG-5, y para evitar que los intereses de demora sigan aumentando, se ha buscado financiación alternativa procedente de patrimonio municipal del suelo, se trata de créditos cobrados desde 2008 y que se encuentran afectados, puesto que son ingresos obtenidos de aprovechamientos urbanísticos. De forma que si se dota con un importe aproximado de dos millones de euros para pagar el principal de CYTEC, supondría un ahorro anual de ciento sesenta mil euros. Para terminar esta parte del punto anuncia que se prevé que el resto provenga de los ingresos por la venta de los lotes de la UG-5, a finales del mes de junio próximo.

Por otro lado se refiere también a la expropiación de la finca "El Batán", conocida como "La Vaquería", que se inició en 2005. Tras distintas sentencias el Ayuntamiento debe pagar un millón novecientos mil euros de principal, más intereses de demora y costas. Por lo que otro objetivo del expediente sería dotar de un millón ochocientos mil euros, para financiar por las mismas vías que el caso anterior la parte del principal.

Por último y tercer objetivo sería hacer frente al pago de una sentencia cuantificada, deuda que procede de la obra del Centro Multifuncional "Jose Saramago", a favor de Asfaltos y Construcciones Elsan. Que después de la quita negociada por el Concejal de Urbanismo, que asciende a un 20%, supone un importe de algo más de setenta mil euros.

Interviene a continuación D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, portavoz de Izquierda Unida, que pide que se aclare si la quita ha sido negociada por el Concejal de Urbanismo o por el letrado del Ayuntamiento, como le consta que ha sido.

Le contesta D. Joaquín Calzada, Concejal de Urbanismo, que confirma que la negociación la ha llevado el letrado municipal siguiendo sus instrucciones.

Toma la palabra D. Javier Corpa, portavoz socialista, para empezar diciendo que parece que la Concejala de Hacienda está ausente durante la legislatura, pues en relación a la UG-5 le recuerda que tanto el Partido Socialista como el Partido Popular presentaron recurso y hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que modificó las condiciones de los lotes, que ha sido llevado a Pleno por el equipo de gobierno y fue votado el acuerdo para llevar a cabo la modificación. Por ello le pide a la Concejala de Hacienda que no siembre la sombra de duda y si considera que el Grupo Socialista ha cometido alguna irregularidad debe dirigirse al juzgado.

Le contesta D<sup>a</sup>. Macarena Medel, Concejala de Hacienda, diciendo que en su intervención ella se ha basado en el Acta de la sesión de Pleno de 27 de diciembre de 2010, donde votaron a favor.

Interviene de nuevo el portavoz del Grupo Socialista, que aclara que ese Acta es la de la primera adjudicación de los lotes a las cooperativas. En el cambio de legislatura, en junio de 2011, el que era Concejal de Urbanismo hizo una modificación de los contratos, que fue lo que recurrieron, y sobre eso hay una sentencia, como mencionó anteriormente. Insiste en pedir que no se ponga en duda la actuación del Grupo Socialista.

D<sup>a</sup>. Macarena Medel afirma que si fuera necesario acudir a denunciar la actuación lo harán, ya que lo que está claro es que se votó sin crédito presupuestario, contraviniendo el artículo 188 del TRLHL.

En ese momento la Sra. Alcaldesa pregunta al portavoz socialista si había crédito presupuestario, a lo que D. Javier Corpa responde que no lo recuerda, pero que cuando votan lo hacen conociendo el expediente, por lo que invita a la Alcaldesa a que lo recupere para comprobarlo con los informes que lo acompañan.

Antes de pasar a la votación quiere intervenir D. Jesús Sánchez, del Grupo Popular, para que conste en Acta que por parte de su Grupo no se le convoca, ni recibe información de las deliberaciones, por lo que anuncia que se va a abstener en las votaciones por carecer de información.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resultó aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 (SFHSP)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 15 (5 PP, 5 PSOE, 4 IU, 1 ESPAÑA2000)

**V.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL “CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.” Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EJECUTAR LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CASAQUEMADA EN TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, INDUSTRIA, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN**

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**DICTAMEN**

**ASUNTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EJECUTAR LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CASAQUEMADA EN TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

*Celebrada Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, sesión ordinaria de 10 de marzo de 2016, visto el punto nº 2 de la Convocatoria, en el que el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización Industria presentó propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Canal de Isabel II Gestión S.A. y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, INDUSTRIA, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN**

*El Canal de Isabel II Gestión, se encarga actualmente de gestionar y explotar la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Casaquemada, que se encuentra ubicada en una parte de la finca registral nº 23.263. La parcela en la que se ubica, es urbana de dominio público, y de acuerdo al vigente P.G.O.U., dedicada a uso público, constando la titularidad registral en pleno dominio a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Parte de esa parcela fue objeto de cesión gratuita a favor de Canal de Isabel II para la implantación de la EDAR de Casaquemada, con una superficie de suelo que asciende a 40.085 m<sup>2</sup>.*

*El Canal de Isabel II Gestión, considera necesario conseguir una gestión más eficiente del fango producido en la EDAR de Casaquemada, por lo que se ha procedido a proyectar un proceso de digestión*

*anaeróbica que sustituya a la estabilización química por adición de cal. Junto a los elementos propios de la digestión anaerobia se procederá a la construcción de nuevos espesadores de gravedad y flotación, así como de un nuevo edificio de deshidratación y nuevas tolvas. Además, se implantará una instalación de cogeneración, para el aprovechamiento energético del biogás producido.*

*Dada la falta de espacio libre dentro de la parcela de la EDAR, Canal de Isabel II Gestión, ha considerado la oportunidad de ocupar el suelo sin edificar localizado al sureste de aquella, el cual constituye dominio público de titularidad municipal y se encontraba calificado urbanísticamente con la norma zonal ZU-CSF, relativa a cementerio y servicios funerarios. Esta parcela necesaria para la ampliación, es propiedad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de dominio público y está destinada a uso público por el vigente P.G.O.U.*

*Con fecha 25 de febrero de 2015 se adoptó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, el acuerdo relativo al cambio del uso dotacional asignado por el Plan General de Ordenación Urbana a la finca descrita de forma que dicho uso urbanístico pasa de "Cementerio AD-4" a "Infraestructuras INF-1", al haber quedado acreditada la innecesariedad del uso dotacional asignado, mientras que resulta patente la necesidad de destinar dicha finca 32.103 al uso dotacional de infraestructuras, a fin de destinarla a la construcción de un nuevo tratamiento de fangos. Tras detectarse errores materiales en el texto del citado acuerdo, éstos fueron subsanados el 17 de febrero de 2016, mediante el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

*Con el fin expuesto, se ha redactado una propuesta de convenio de colaboración entre el citado Canal de Isabel II y el Ayuntamiento, que se acompaña. La aprobación y firma de este Convenio supone que los terrenos que serán ocupados con las nuevas instalaciones de la EDAR de Casaquemada quedan funcionalmente vinculados a la misma, suponiendo la adscripción la finca registral nº 32.013 titularidad del Ayuntamiento a favor de Canal de Isabel II Gestión para que proceda a ampliar la EDAR de Casaquemada, con las instalaciones que se describen en el expositivo IV del convenio. Y se obtiene la reversión gratuita de la superficie de 5.904m<sup>2</sup> que forman parte de la finca registral nº 23.263 para el Ayuntamiento, adecuadamente urbanizados como zona verde y el compromiso de formalizar los títulos que resulten necesarios y a efectuar las gestiones oportunas a fin de que el Ayuntamiento materialice a su favor la titularidad de dicha superficie previamente desafectada.*

*La propuesta de Convenio autoriza la ocupación temporal gratuita de la porción de 6.118m<sup>2</sup> de la finca registral nº 9.953 de titularidad municipal y autoriza que el acceso a las obras se realice por el camino conocido como "Camino del Negrlejo" en el tramo comprendido entre la M-206 y la parcela de ampliación y que dicho acceso quede habilitado como acceso definitivo a las instalaciones de la EDAR de Casaquemada.*

*Visto el informe emitido por la Técnico Jurídica y de conformidad con:*

- los artículos 2.1 y 6 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.*
- ley 17/1984, de 20 de diciembre reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de la Comunidad de Madrid.*
- ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.*
- ley 3/2001, de 21 de junio de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y el artículo 111 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local.*



*El Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, eleva al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, la siguiente*

### **PROPUESTA**

**I.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Canal de Isabel II Gestión S.A y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para ejecutar la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Casaquemada en terrenos de titularidad municipal.**

**II.- Facultar a la Sr. Alcaldesa para la firma de este Convenio con el Canal de Isabel II Gestión S.A.**

*San Fernando de Henares, 3 de marzo de 2016*

*Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón*

*Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible*

*Tras la presentación por parte de la Presidenta de la Comisión y explicación del Concejal delegado y del Técnico Municipal, se somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:*

*VOTOS A FAVOR: 4 (2 San Fernando sí puede, 2 I.U.)*

*VOTOS EN CONTRA: 0*

*ABSTENCIONES: 5 (2 P.S.O.E., 2 P.P, 1 España 2000)*

*Queda aprobada la propuesta presentada.*

*La Presidenta de la Comisión*

*Fdo.: Catalina Rodríguez Morcillo.”*

Tras la exposición de la propuesta por parte del Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, toma la palabra D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, portavoz de Izquierda Unida, que anuncia su voto a favor, pues se inició en la anterior legislatura y se aprobó en Junta de Gobierno, de la que ella era miembro, con su voto a favor.

A continuación interviene D. Antonio Calderón, de Izquierda Unida, que dice que se va a abstener, ya que no le ha llegado el contenido del convenio, no ha podido leerlo, desconociendo si existe un estudio medioambiental, que considera necesario por estar la zona afectada próxima a las viviendas.

D. Javier Corpa, portavoz socialista, también anuncia su abstención, ya que les hubiera gustado que al convenio se le hubiera añadido una cláusula, por la que la cesión del suelo público se haría siempre y cuando el Canal de Isabel II fuera una empresa pública, de forma que si se privatizara el suelo debería revertir al Municipio de San Fernando de Henares.

Le contesta D. Joaquín Calzada, Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, como ya hizo según sus palabra en la Comisión, diciendo que no se trata de que la empresa sea pública o privada, sino de que ofrezca un servicio público.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (5 SFHSP, 4 PP, 2 IU (D <sup>a</sup> . Sofía Díaz, D. Alfredo García))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	9 (5 PSOE, 2 IU (D. Jesús Antonio Calderón, D <sup>a</sup> . Cristina Parrilla), 1 PP (D. Jesús Sánchez), 1 ESPAÑA2000)

**VI.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL LOTE Nº 6 DE LA UG-5 DE “GESPROKING, S.L.” A “FABRICA DE SUEÑOS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, INDUSTRIA, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN**

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

#### **DICTAMEN**

**ASUNTO.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOTE 6 DE LA UG-5 DE GESPROKING S.L. A FÁBRICA DE SUEÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.**

*Con fecha 9 de enero de 2015, el Pleno Municipal, para dar cumplimiento a la Sentencia nº 349/2012 de 16 de noviembre de 2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 y confirmada en sus propios fundamentos por Sentencia nº 931 dictada en el Recurso de Apelación por la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, adoptó el acuerdo de adjudicar el lote 6 de la UG-5 a la mercantil GESPROKING S.L., por importe de 2.071.403,00 más IVA, destinado a la construcción de viviendas VPPB y VPPL al 50% de cada tipo, haciendo prevalecer el tipo VPPB en el caso de que ser impares.*

*Como resultado de este acuerdo, con fecha 4 de diciembre se firmó contrato de compraventa del lote nº6, entre Gesproking S.L. y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, representado por la Alcaldesa previa autorización por el Pleno de fecha 19 de noviembre de 2015.*

*En dicho contrato se establecía una clausula de Cesión de los Derechos y que disponía que GESPROKING S.L., podría ceder las obligaciones y derechos del contrato a una cooperativa constituida por los adjudicatarios de la convocatoria de solicitantes de vivienda de la EMS de San Fernando de Henares, siempre y cuando realizara las funciones de gestora, por sí o a través de empresas de su grupo, MQ Ingeniería, S.L. y/o Iniciativas de Gestión Carrasco y Asociados, S.L. (INGESCASA). Dicha cesión requería autorización previa y expresa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, quien debía previamente acreditar el cesionario su capacidad para contratar con dicha Administración Pública.*

*Con fecha 29 de febrero de 2016, por Gesproking S.L., se solicita AUTORIZACIÓN para la cesión*

del contrato a “Fábrica de Sueños, S. Coop. Mad.”, acompañando documentación para acreditar al cesionario su capacidad para contratar con la administración Pública, consistente en:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social.
- Documento de solvencia con las entidades de Crédito: BBVA y laboral KUTXA.
- Declaración responsable de que la Cooperativa no se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar.
- Copia de la escritura de constitución de la cooperativa Fábrica de Sueños.
- Copia de la Inscripción en el Registro de Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.
- DNI de los representantes.
- Informe de auditoría externa cuentas anuales de pequeña y mediana empresa.

La sociedad cooperativa “Fábrica de Sueños, Sociedad Cooperativa”, se constituyó por escritura de fecha 29 de noviembre de 2011, ante la notario de Madrid D<sup>a</sup> Sandra María Medina González, bajo el número 91, de su protocolo, y está inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, con fecha 12 de diciembre de 2011.

Las Entidades que se han designado para la gestión de la Promoción son las mercantiles “INICIATIVAS DE GESTIÓN CARRASCO Y ASOCIADOS S.L.” para los ámbitos jurídicos, económico, administrativo y gerencial y “MQ INGENIERIA S.L.”, para el ámbito técnico, sociedades directamente vinculadas con Gesproking, S.L. y a las que esta última ha cedido los derechos y obligaciones dimanantes del contrato para la gestión de la promoción.

La cesión a “Fábrica de Sueños S. Cooperativa Madrileña” implica que ésta, deberá cumplir las obligaciones del contrato que quedan pendientes y que son:

## **SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total de la adjudicación es de 2.071.403,00 € más IVA.

Del precio total de la Adjudicación 2.071.403,00 € más IVA, se ha satisfecho por la empresa adjudicataria 689.280,60 € de principal más 124.070,51€ de IVA, quedando pendiente de pago la cantidad de 1.382.122,40 € más IVA, que debería hacerse efectivo una vez se haya finalizado por parte del Ayuntamiento el desvío de la línea eléctrica.

Con fecha 12 de junio de 2015 por RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U, con cargo al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, ha realizado el desvío de la Línea eléctrica cumpliéndose así la condición para hacer efectivo dicho pago de 1.382.122,40 € más IVA.

Debido al retraso en el desvío de la línea eléctrica, la empresa no puede hacer frente en este momento al pago de la cantidad que adeuda, por lo que se proroga el plazo para hacer efectivo el pago hasta el 13 de junio de 2016. Dicha prórroga genera unos intereses, al tipo del interés legal del dinero que corresponda, a contar desde el día 1 de agosto de 2015, que deberán hacerse efectivos a este Ayuntamiento de la forma siguiente: el primer pago se fija el 30 de noviembre de 2015; el segundo pago a 31 de marzo de 2016 y en el tercer y último pago se abonarán los intereses generados hasta el 13 de junio de 2016.

A partir del 13 de junio de 2016, las cantidades pendientes de pago pasarán a generar intereses al 8% anual, que deberán ser abonados al Ayuntamiento por el adjudicatario”.

El primer pago de intereses que se realizó con fecha 10 de diciembre de 2015, ya fue asumido por dicha Cooperativa en virtud de contrato privado firmado entre Gesproking, S.L. y “Fábrica de Sueños S. Cooperativa Madrileña”.

### **TERCERO: ENTREGA DE LAS FINCAS**

La demanda para la compra de las viviendas se ha realizado través a de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares (en adelante EMS), que a tal efecto realizó una convocatoria de solicitantes de vivienda para las parcelas destinadas a las tipologías de protección objeto del presente contrato. GESPROKING, S.L. ha adjudicado las viviendas objeto de la promoción a aquellos candidatos que la EMS facilitó respetando el orden de elección que la propia EMS determinó, siempre y cuando no existiera impedimento sobrevenido como por ejemplo la falta de crédito, o incumplimiento de los requisitos de acceso a la tipología de protección de vivienda, en cuyo caso GESPROKING, S.L. podrá adjudicar las viviendas disponibles a quien disponga siempre y cuando cumplan los requisitos de acceso que corresponda.

Las partes acuerdan las siguientes obligaciones:

La entrega de la finca tendrá lugar mediante escritura pública que se otorgará ante notario de San Fernando de Henares que por turno corresponda, una vez se haya efectuado la totalidad del pago pendiente. Hasta ese momento, el Ayuntamiento se reserva la posesión y el dominio de la parcela.

Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de la suscripción del presente documento, y su posterior Escritura Pública de compraventa, serán por cuenta de GESPROKING, S.L.”.

Visto el Informe emitido por la Técnico Jurídico de Gestión Urbanística, y de conformidad con el marco normativo de aplicación para la adjudicación y posterior formalización del contrato con GESPROKING S.L., esta Concejalía delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras y Modernización, la siguiente

### **PROPUESTA**

**I.- Autorizar la cesión** del Contrato de Compraventa del Lote nº6 de la UG-5, de fecha 6 de noviembre de 2015, firmado con fecha 4 de diciembre de 2015 de Gesproking S.L. a “Fábrica de Sueños, Sociedad Cooperativa Madrileña,” en las mismas condiciones del citado contrato.

En San Fernando de Henares a 8 de marzo de 2016.

Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón

Concejal Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible

Tras la presentación por parte de la Presidenta de la Comisión y explicación del Concejal delegado, se somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2 (San Fernando Sí Puede)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 7 (2 P.S.O.E., 2 P.P, 2 I.U., 1 España2000)

Queda aprobada la propuesta presentada.

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Catalina Rodríguez Morcillo.”

Tras la exposición resumida de la propuesta por parte del Concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, se somete a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 (SFHSP)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 15 (5 PSOE, 5 PP, 4 IU, 1 ESPAÑA2000)

**VII.- APROBACIÓN DE LA “ORDENANZA REGULADORA DE CESIÓN DE DESPACHOS Y ESPACIOS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.-**

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud e Infancia, Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interno, Medio Ambiente y Movilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD (Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2016)*

**A PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO: PUNTO N° 3.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Despachos y Espacios de los Centros de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para su posterior remisión y aprobación por el Pleno Municipal.**

*Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta del asunto de referencia, según la documentación que obra en el expediente y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión y cuya propuesta es el tenor literal siguiente:*

**“APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CESIÓN DE DESPACHOS Y ESPACIOS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL.**

*San Fernando de Henares, 2 de febrero de 2016*

*Fdo. Pedro Ángel Moreno Ramiro  
Concejal de Participación Ciudadana”*

*Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:*

VOTOS A FAVOR ..... 2 (2 SFSP)  
VOTOS EN CONTRA ..... 0  
ABSTENCIONES ..... 7 (2 PP, 2 PSOE, 2 IU, 1 E2000)

*A la vista de lo informado, esta Comisión se da por enterada, se acuerda la emisión de este DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*En San Fernando de Henares a 12 de febrero de 2016.*

*PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
Catalina Rodríguez Morcillo.”*

Toma la palabra D. Pedro Moreno, Concejal de Participación Ciudadana, que indica que este punto quedó sobre la Mesa en el Pleno anterior y se trae ahora para su aprobación.

D. Javier Corpa, portavoz socialista, anuncia que están a favor y recuerda que en una reunión con el técnico y con el Concejal de Participación Ciudadana hicieron algunas apreciaciones, que han sido tenidas en cuenta y recogidas en el texto de la Ordenanza.

También D<sup>a</sup>. María Pérez, portavoz popular, dice que votarán a favor, pues han participado en las reuniones donde se alcanzó un consenso con un texto que recoge lo propuesto por los distintos grupos políticos.

Intervine D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, portavoz de IU, para sumarse y anunciar su voto a favor, pues aunque quedó sobre la Mesa en el Pleno anterior, ahora ha pasado por el Consejo Consultivo sin que haya habido objeciones.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	16 (5 SFHSP, 5 PSOE, 4 PP, 2 IU)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	4 (2 IU (D. Jesús Antonio Calderón y D <sup>a</sup> . Cristina Parrilla), 1 PP (D. Jesús Sánchez), 1 ESPAÑA2000)

### **VIII.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 RELATIVA A LA APERTURA DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN SAN FERNANDO DE HENARES.-**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 15 (5 PP, 5 PSOE, 4 IU, 1 ESPAÑA2000)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 5 (SFHSP)

A continuación toma la palabra D. Sandro Algaba, portavoz de España2000, que indica que su Grupo sigue en la línea de traer a Pleno las Propuestas y Mociones que los vecinos demandan. Seguidamente pasa a presentar la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 17 DE MARZO RELATIVA A LA APERTURA DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN SAN FERNANDO DE HENARES**

*D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal de España2000 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente*

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Punto de Encuentro Familiar es un recurso neutral para aquellas familias que, en su proceso de separación, precisan de un apoyo técnico e institucional que facilite las relaciones entre los menores y otros familiares con los que no conviven habitualmente. Ofrece una intervención temporal, y ofrecen servicios destinados a favorecer el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores, intercambio, visitas dentro del centro, orientación familiar y apoyo. Un espacio neutral donde se facilita la entrega y recogida de los menores para que puedan realizar encuentros con sus familiares.*

*En los Puntos de Encuentro existen profesionales que ofrecen ayuda especializada orientando e informando a todas aquellas personas derivadas. Asimismo los Puntos de Encuentro emiten informes periódicamente sobre la situación familiar a las instituciones y, puntualmente sobre las incidencias que puedan ocurrir.*

*Estos servicios están destinados a las familias en las que se haya producido ruptura de la convivencia familiar, y estén implicados menores y en la sentencia o auto judicial se solicite por parte del juez la intervención de este recurso para el cumplimiento del régimen de visitas. También están destinados para los menores que se encuentran separados de sus progenitores con medidas de acogimiento en familia extensa o ajena, tanto en procedimientos judiciales como administrativos.*

*Es un sistema gratuito que beneficia a todas aquellas familias del municipio en las que se haya producido ruptura de la convivencia familiar y que sobre todo garantiza la seguridad y el bienestar de los menores.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente*

## ACUERDO

*Instar a la Comunidad de Madrid, en concreto la Dirección General de la Familia, para que abra un Punto de Encuentro Familiar en San Fernando de Henares y éste pueda dar servicio a nuestros vecinos y a los de las poblaciones cercanas a nuestro municipio que lo demanden.*

**San Fernando de Henares, a 11 de marzo de 2016.**

**Fdo.: D. Sandro Algaba Gutiérrez  
Portavoz del Grupo Municipal España2000."**

Tras la lectura interviene D. Javier Corpa, portavoz del Grupo Socialista, que anuncia que su grupo va a votar en contra de esta Moción y la siguiente, y lo harán mientras España2000 discrimine a las personas.

Se somete a votación la Moción de referencia, resultando rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	1 (ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	14 (5 SFHSP, 5 PSOE, 4 IU)
ABSTENCIONES:	5 (PP)

## **IX.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 PARA LA CESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLAZA DE TOROS PORTÁTIL, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.-**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (5 PP, 5 PSOE, 4 IU, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	5 (SFHSP)

Interviene de nuevo D. Sandro Algaba, portavoz de España2000, que dice que por el resultado de la votación anterior se pone de manifiesto el escaso interés de los corporativos por los vecinos. Antes de presentar la Moción señala que la misma es demandada por un sector vecinal muy arraigado y espera que se vote a favor. El contenido literal es el siguiente:



**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 17 DE MARZO PARA LA CESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLAZA DE TOROS PORTÁTIL, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.**

*D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal de España2000 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente*

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La celebración de festejos taurinos es una costumbre en las fiestas de numerosos pueblos y ciudades de toda España, de hecho, la fiesta española más conocida en el exterior son las fiestas pamplónicas de San Fermín.*

*En San Fernando de Henares existe una gran tradición taurina, no sólo a las corridas de toros, también a los encierros, recortes y sueltas de vaquillas. Son cientos los aficionados sanfernandinos que se desplazan a otros municipios para poder asistir y participar de una de las tradiciones más popular de nuestro país.*

*En nuestro municipio se dejaron de organizar y celebrar estos festejos taurinos, no porque sean ilegales o porque la ciudadanía no los demandase, evidentemente no todos los ciudadanos estarán de acuerdo o les gustará este tipo de espectáculos, al igual que a otros ciudadanos no les gusta el ciclismo o un concierto de un determinado grupo de música o un acto religioso o la fiesta del PCE, que también se celebran en espacios públicos. El motivo por el que se dejaron de realizar este tipo de espectáculos fue político y parece ser que el actual Equipo de Gobierno argumenta en el mismo sentido.*

*Hay que recordar al Equipo de Gobierno que no son mayoría en este Ayuntamiento que no representan a todos los ciudadanos, pero que su obligación es gobernar para todos los sanfernandinos y atender a las demandas de todos ellos, independientemente de sus gustos personales y no deberían anteponer e imponer sus principios políticos a todos los sanfernandinos.*

*Queremos advertir que ningún festejo de los que se proponen causaría la muerte o maltrato de los animales. España2000 ya ha informado en las diferentes sesiones del Consejo Participativo de Festejos de una propuesta concreta para la realización de eventos taurinos sin que suponga un gasto para el Ayuntamiento, que únicamente se ocuparía de la seguridad, al igual que lo hace cuando se realiza cualquier acto que congrega a cierto número de público. La propuesta consiste en la instalación de una plaza móvil donde poder realizar un concurso de recortes, suelta de vaquillas y un Gran Prix para las peñas. Para poder llevar a cabo estas actividades que enriquecerían el programa de actos de las fiestas locales, únicamente se necesita la cesión o el permiso correspondiente para la instalación de una plaza de toros portátil, donde realizar estos festejos taurinos.*

*Propuesta que tiene el visto bueno de peñas, y que satisface la demanda de los aficionados sanfernandinos y de cientos de vecinos que están reclamando mediante su firma la posibilidad de que se realicen estos festejos.*

*Además San "Fernando de Henares, necesita, y más ahora en estos tiempos de crisis, opciones que permitan acercar más visitantes a la ciudad y por lo tanto favorecer a la hostelería local y permitir a los*

*aficionados sanfernandinos que disfruten de su derecho a mantener sus tradiciones en su propia ciudad sin necesidad de desplazarse.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente*

#### ACUERDO

*Que el Equipo de Gobierno atienda la petición de las peñas, vecinos y sector taurino para poder realizar festejos taurinos en las próximas fiestas locales, tales como concursos de recortes, suelta de vaquillas y un Gran Prix para las peñas.*

**San Fernando de Henares, a 11 de marzo de 2016.  
Fdo.: D. Sandro Algaba Gutiérrez  
Portavoz del Grupo Municipal España2000.”**

Sometida a votación la Moción de referencia, resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	1 (ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	14 (5 SFHSP, 5 PSOE, 4 IU)
ABSTENCIONES:	5 (PP)

#### **X.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA “CONMEMORACIÓN DEL 14 DE ABRIL, PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA”.-**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, que pasa a presentar la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“SOFÍA DÍAZ ÁLVAREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 14 DE ABRIL, PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA.**

*El próximo 14 de abril se cumplirán 85 años de la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera*

*constitución democrática de España.*

*Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles ante la ley, al proclamar España como “una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”, el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones”, el principio de laicidad “el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas”, además se reconoció matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.*

*La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.*

*Este sistema democrático acabó con la derrota en la Guerra Civil para dar paso además de 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.*

*El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.*

*Por todo eso, el Grupo Municipal de IU de San Fernando de Henares, propone al del Pleno Municipal, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1.- Condenar el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española.*
- 2.- Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la sede consistorial, o en la plaza principal del municipio, para hacer un homenaje a todas las personas que defendieron la II República así como al periodo democrático que se inauguró.*
- 3.- Que el Ayuntamiento organice en el municipio actos conmemorativos y divulgativos del 85 aniversario de la proclamación de la II República, así como promover actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista ya fuese durante el alzamiento militar, o durante la posguerra.*

*En San Fernando de Henares, a 11 de marzo de 2016*

*Sofía Díaz Álvarez  
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”*

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Pérez, portavoz del Partido Popular, que anuncia que su grupo está en contra de la Moción, aunque sí condenan el alzamiento militar no están de acuerdo con que se coloque una bandera preconstitucional en el balcón del Ayuntamiento, sólo existe una bandera de España y es la que está colocada.

Interviene D. Pedro Moreno, portavoz de SFHSP, que está a favor de la Moción, ya que entienden que el golpe de Estado sesgó una experiencia democrática, como fue la II República, pionera en todo el mundo y que reconocía la plurinacionalidad y diversidad del Estado.

La Sra. Alcaldesa advierte que la aprobación de la Moción estará condicionada a verificar la legalidad del izado de la bandera republicana, según la observación de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

D. Javier Corpa, portavoz socialista, interviene también para condenar el golpe de estado del año 1936, pero que aunque apoyan la causa republicana votarán a favor, siempre que sea legal, por lo que añade que lo correcto sería hacer un receso.

De nuevo interviene la portavoz de IU, para recordar que al año anterior se colocó la bandera republicana y no hubo problemas.

El portavoz de SFHSP cierra estas intervenciones antes de la votación, para decir que sería sorprendente que fuera ilegal un derecho democrático y que la bandera actual debería ser la de la II República.

Sometida a votación la Moción de referencia, condicionada su aprobación a la verificación de la legalidad del izado de la bandera republicana en la Casa Consistorial el día 14 de abril, conforme a la observación hecha por la Sra. Secretaria Accidental, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (5 SFHSP, 5 PSOE, 4 IU)
VOTOS EN CONTRA:	5 (4 PP, 1 ESPAÑA2000)
ABSTENCIONES:	1 (PP (D. Jesús Sánchez))

## **XI.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS "FIESTAS PATRONALES".-**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación toma la palabra D. Francisco José Lombardo, del Grupo Municipal Socialista, que pasa a presentar la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DON FRANCISCO JOSÉ LOMBARDO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN "FIESTAS PATRONALES".**

*Las fiestas patronales de nuestro municipio, siempre han sido un punto de encuentro, convivencia y diversión para la mayoría de sanfernandinos/as, que esperan su llegada con mucho entusiasmo. Entendemos por tanto, que desde el Ayuntamiento se tiene que hacer una programación transversal en la que todos y todas encontremos nuestro espacio.*

*Es evidente que la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento no es la más idónea, aunque no por ello, debe ser un lastre para que las Fiestas patronales sigan siendo ese lugar diverso y de encuentro que todos y todas los vecinos/as desean, ante la falta de medios económicos siempre hemos defendido, la imaginación, los patrocinios y la participación de colectivos y peñas. Estos últimos, tanto peñas como colectivos, han hecho históricamente una incansable labor para llenar las fiestas de actividades y colorido, de forma generosa hacen partícipes de sus actividades a todos y todas, siendo gran ejemplo de ello la afluencia de público al tradicional pregón de las peñas que inaugura las fiestas, y es un evento muy esperado por todos y todas.*

*En aras de mantener ese respeto a los vecinos/as y a la diversidad que entendemos tienen que recoger las fiestas patronales, creemos que cualquier iniciativa que se lleve a cabo por parte de cualquier peña o colectivo, debe ser tratada con consideración y respeto por parte de Ayuntamiento, ya que los órganos de participación (Consejo Consultivo y Consejo de Festejos) están pensados para escuchar la voz de todos y todas.*

*Desde el PSOE de San Fernando de Henares, estamos en contra del maltrato animal, pero entendemos que festejos taurinos en los que no se produzca ese maltrato, son una alternativa razonable, para satisfacer las demandas de los vecinos y vecinas al respecto de las actividades en las Fiestas Patronales, ya que amplían la afluencia de gente de otros municipios con lo que eso supone para la economía local de San Fernando de Henares.*

**ACUERDO**

*Instamos al Concejal de Cultura, y por extensión a todo el Equipo de Gobierno a que, tengan en consideración, la solicitud que, nos consta, están haciendo las peñas del municipio en colaboración con los comercios, mediante una recogida de firmas, en aras de ampliar la participación de todos y todas los sanfernandinos, para que todos y todas podamos disfrutar de las fiestas patronales dentro de un marco de respeto y participación lúdico-festiva.*

*De esta moción se dará traslado:*

- Consejo Consultivo.
- Consejo de Festejos.

San Fernando de Henares, 11 de marzo de 2016

F. José Lombardo García  
Concejal Grupo Municipal Socialista  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”

---

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. María Pérez, portavoz popular, para presentar una enmienda a la Moción, en la línea de lo aprobado en noviembre de 2015, que se trataba de crear un espacio específico para las Peñas, por lo que se creó el Taller de Debate con las Peñas. Allí estarían representadas, junto con los partidos políticos y se elaborarían informes que pasarían luego al Consejo de Festejos.

El contenido literal de la Moción es el siguiente:

*“D<sup>a</sup> María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del ROF, propone a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre las “Fiestas Patronales” incluida en el punto 11 del orden del día la siguiente*

#### **ENMIENDA**

*Añadir al final del acuerdo el siguiente texto:*

*“convocando el Taller de Debate con las Peñas en el que se elaborará un informe de conclusiones al respecto”.*

*En San Fernando de Henares, a 17 de marzo de 2016.*

*María Pérez Suárez  
Portavoz del Grupo Municipal Popular.”*

---

Interviene D. Sandro Algaba, portavoz de España2000, que afirma que en este Pleno se ha llegado al absurdo, pues la Moción que ahora se presenta es la misma que la que ha presentado antes él mismo, pero que sin embargo la suya se ha votado en contra por racista y xenófoba.

Continúa el portavoz diciendo que ellos no son sectarios y que votarán a favor, ya que es una demanda de los vecinos. También se dirige al portavoz de SFHSP, recordando que en el día de ayer se aprobaron los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, y en lo relativo al Área que dirige se indican como objetivos el realizar *“una oferta de actividades culturales, lúdico festivas y taurinas”*.

Por alusiones contesta D. Pedro Moreno, que en primer lugar le reprocha al portavoz de España2000 que se refiera a la condición sexual de las personas y en particular a su persona.

Considera que hace un ataque de homofobia y que no tiene porqué definirse sexualmente en este Pleno.

Por otro lado indica que existe un Consejo Consultivo de Festejos, que representa la idiosincrasia del Municipio, son las Asociaciones junto con las Peñas las que eligen el modelo de festejos, con novedades para las fiestas de este año. Considera que se trata de un órgano que refleja suficientemente el sentir de todos los sanfernandinos/as.

Anuncia, para terminar su intervención, que van a votar en contra de la Moción del Partido Socialista, pues en su opinión todo espectáculo con animales es un maltrato animal, teniendo en cuenta que existe una declaración internacional por los derechos de los animales, que intentan respetar, siendo necesario que la sociedad española avance en este asunto.

Interviene D. Antonio Calderón, de Izquierda Unida, que aclara que en 2013 cuando el equipo de gobierno anterior retiró los festejos taurinos fue por motivos económicos, pero que a él le hubiera gustado que hubiera sido por motivos exclusivamente políticos. Anuncia que votará en contra de la Moción del Partido Socialista, como de todas las que supongan maltrato a los animales.

D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, portavoz de IU, también anuncia su voto en contra, pues aunque es cierto que durante muchos años su partido trajo toros al Municipio, se avanza y hoy en día es un asunto el de los toros que está de actualidad, y su formación política en su programa lleva el eliminar los festejos taurinos.

Interviene D. Francisco Lombardo, del Grupo Socialista, para decir que asumen la enmienda del Partido Popular.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. María Pérez, portavoz popular, que ya que se ha hablado del Consejo de Festejos quiere aclarar que como en la propia propuesta del Concejal es donde figura el Taller de debate de Peñas, es por lo que entendían que era necesario, ya que es bueno tratar con las peñas sus reivindicaciones, para luego llevarlas al Consejo de Festejos y debatir con el resto del tejido asociativo. No se trata por tanto de excluir sino de utilizar los órganos creados al respecto.

Sometida a votación la Moción, recogiendo la modificación introducida por la enmienda más arriba transcrita, resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (5 PSOE, 4 PP, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	9 (5 SFHSP, 4 IU)
ABSTENCIONES:	1 (PP (D. Jesús Sánchez))

## **XII.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA “REPROBACIÓN DEL ASESOR JURÍDICO DEL EQUIPO DE GOBIERNO”.-**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación toma la palabra D. Javier Corpa, del Grupo Municipal Socialista, que pasa a presentar la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DOÑA LETICIA MARTÍN GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AI AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AI PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCION "REPROBACIÓN DEL ASESOR JURÍDICO EQUIPO DE GOBIERNO”.**

*En el pasado pleno municipal celebrado el día 18 de febrero la corporación aprobó por mayoría absoluta la reprobación del asesor legal del equipo de gobierno, un mes después la alcaldesa no ha hecho nada con respecto a la decisión del pleno municipal, incumpliendo pues un acuerdo importante adoptado en base a los argumentos que se detallaban en la propuesta y que avaló el voto favorable de la mayor parte de la corporación.*

*En la reprobación se advertía a la alcaldesa que los grupos de la oposición además habían presentado peticiones de recusación contra el “asesor jurídico del Equipo de Gobierno” ya que este con anterioridad a su toma de posesión y como abogado particular, ha atendido y asesorado a varios propietarios de plaza de España por lo que habría incurrido en una causa de abstención sin haberla efectuado. Estas peticiones de recusación no han sido resueltas por la alcaldesa.*

*Desde el Partido Socialista entendemos que existe un claro conflicto de intereses que va en contra del interés general de nuestra ciudad y en consecuencia del Ayuntamiento.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:*

- *Instar a la alcaldesa una vez más cumplir el acuerdo plenario de fecha 18 de febrero sobre la reprobación del “asesor jurídico del equipo de gobierno”*

San Fernando de Henares, 1 de marzo de 2016

Leticia Martín García  
Concejala Grupo Municipal Socialista  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”

Afirma el portavoz socialista que no quiere repetir lo que se dijo en el pasado Pleno y que se presenta la Moción para que se cumpla el acuerdo.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para preguntar por los procedimientos en los que ha participado el asesor en relación con los propietarios de la Plaza de España.

D. Javier Corpa añade además que la persona en cuestión es Jefe de Personal del Ayuntamiento, siendo irregular su nombramiento y que es otro de los motivos de la reprobación. Insiste ante la pregunta de la Alcaldesa que el asesor ha representado hace menos de dos años a vecinos de la Plaza de España, y que aunque en estos momentos no podría decir en qué procedimientos ha actuado, está claro que hay una clara incompatibilidad.

La Sra. Alcaldesa recuerda que el asunto del Jefe de Personal se resolvería con la aprobación de los Presupuestos, figurando esta persona como asesor y no como Jefe de Personal.

Tras un intercambio de palabras entre los anteriores intervinientes se da paso a la votación, resultando aprobada la Moción por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (5 PSOE, 4 PP, 4 IU)
VOTOS EN CONTRA:	5 SFHSP
ABSTENCIONES:	2 (1 PP (D. Jesús Sánchez), 1 ESPAÑA2000)

### **XIII.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA DIVISIÓN DE FUNCIONES DE LOS LETRADOS MUNICIPALES.-**

En primer lugar se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. María Pérez, del grupo popular, que pasa a presentar la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D<sup>a</sup> María Pérez Suárez, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo en lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción sobre la división de funciones de los Letrados municipales*

#### **MOCIÓN**

*Por todos es conocido que las causas judiciales en las que está inmerso el Ayuntamiento de San Fernando de Henares han aumentado de forma considerable en los últimos años, por lo que resulta imprescindible facilitar en la medida de lo posible el trabajo de los letrados municipales y evitar situaciones como las vividas en los últimos tiempos.*

*No resulta lógico que un único Letrado sea conocedor de alguna causa, ya que si eventualmente se ausenta por circunstancias ajenas o no a su voluntad, puede perjudicar a los intereses municipales debido a que*

*ningún otro Letrado Municipal es conocedor de los procedimientos que lleva.*

*En este sentido, lo lógico sería concentrar a todos los letrados municipales en un único órgano que contara con un coordinador. De hecho, en otros ayuntamientos con gran carga de trabajo jurídico este es el modelo, coordinándose desde Secretaría, principalmente, aunque en otros casos se cuenta con una coordinación similar a una Asesoría Jurídica.*

*Por ello, el Grupo Municipal Popular eleva a Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares la adopción de los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

- 1- *Que se delimiten las funciones y competencias de los distintos Letrados municipales, así como los mecanismos que han de seguirse para la recepción, notificación, tramitación y resolución de los distintos procedimientos.*
- 2- *Tener en cuenta las peticiones de los funcionarios afectados para realizar esta delimitación de competencias.*
- 3- *Dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión informativa de Personal de este reparto de funciones.*

*En San Fernando de Henares, a 11 de marzo de 2016.*

*María Pérez Suárez  
Portavoz Grupo Municipal Popular.”*

Indica la portavoz popular que del texto inicialmente presentado se ha eliminado parte de un párrafo, donde podría parecer que la coordinación recaería en la Secretaría Municipal. Desde su grupo no pretenden decir desde donde debe coordinarse, pues se tiene que contar con los funcionarios implicados, aprovechando en este momento de la intervención a mostrar su apoyo a la letrada municipal que pasa por un mal momento.

Toma a continuación la palabra D. Javier Corpa, portavoz socialista, que adelanta su voto a favor, pues es imprescindible la organización de la carga de trabajo entre los jurídicos municipales.

Desde San Fernando de Henares Sí Puede se afirma que están en contra de la propuesta, ya que la organización ya está en marcha, y se está viendo la posibilidad de contratar más abogados, pues van a llegar más casos.

D<sup>a</sup> Sofía Díaz, de Izquierda Unida, interviene para anunciar que está a favor, siendo urgente la organización, pues hay una trabajadora de baja, una próxima jubilación y un contrato no prorrogable que vence en junio. Pero antes de coordinar el trabajo de los jurídicos se tiene que contratar de manera más formal y de forma pública.

Para finalizar con las intervenciones toma la palabra D<sup>a</sup>. María Pérez, portavoz popular,

a la que no le extraña la postura del equipo de gobierno, ya que casi nunca apoya las iniciativas y propuestas del Partido Popular.

Seguidamente se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (4 PP, 5 PSOE, 4 IU, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	5 SFHSP
ABSTENCIONES:	1 (PP (D. Jesús Sánchez Yáñez))

#### **XIV.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SAN FERNANDO DE HENARES SÍ PUEDE CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES”.-**

En primer lugar se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. Rocío Vicente, del grupo San Fernando de Henares Sí Puede, que antes de pasar a presentar la Moción quiere pedir disculpas públicamente a D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, por sus declaraciones en el pasado Pleno y usar un término que ofendió a la portavoz. Tras las disculpas se pasa a dar lectura de la Moción, cuyo tenor literal es:

***“DOÑA ROCÍO VERÓNICA VICENTE RUIZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SAN FERNANDO DE HENARES SÍ PUEDE, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN***

##### **8 DE MARZO - DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

*El día 8 de marzo se celebró el día internacional de las mujeres con lo que se pretende visibilizar las diferentes situaciones discriminatorias a las que tenemos que hacer frente las mujeres en las sociedades actuales.*

*Evidentemente, el camino que han recorrido multitud de mujeres hasta el día de hoy, ha sido arduo y siempre encaminado a conseguir una real y efectiva igualdad de derechos sin distinciones de género.*

*Para aquéllos que aún no son conscientes de la realidad discriminatoria que vivimos diariamente las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, resulta interesante remarcar algunos datos:*

- *La brecha salarial -diferencia salarial por realizar el mismo trabajo en las mismas condiciones- se encuentra en torno al 18%, es decir, las mujeres cobramos de media un 18% menos que los hombres por realizar el mismo trabajo.*

- *De las 14 comisiones del Congreso solo una está presidida por una mujer, la de igualdad, a pesar de que el 40% de las parlamentarias son mujeres.*
- *En la RAE la poeta y traductora Clara Janés fue en el 2015 la décima mujer en ingresar en la academia en 300 años de historia.*
- *El aumento de las violencias machistas ha causado en España más de 800 feminicidios en el marco de la pareja desde el 2003. Actualmente 40.000 mujeres viven en riesgo según el Ministerio del Interior, de las cuales 658 son menores entre 14 y 17 años. En lo que llevamos de año han sido ya asesinadas 13 mujeres.*

*Las corporaciones locales tenemos, en la lucha contra la igualdad, una enorme responsabilidad. La responsabilidad de tratar de eliminar todos los obstáculos que dificultan que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad.*

*Por ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas los ayuntamientos tienen, además, una posición de privilegio para luchar contra una de las principales muestras de esta desigualdad: las violencias machistas que son, a su vez, la consecuencia de múltiples desigualdades que operan en todos los ámbitos (cultural, político, institucional...). Afortunadamente, la sociedad entera está cada vez más concienciada de la injusticia que supone la pervivencia de este tipo de violencia, que tiene muchas caras y cuya manifestación terrible y última son los asesinatos de mujeres que tenemos que lamentar cada demasiado poco tiempo.*

*Por todo ello, debemos ser conscientes de la posibilidad que tenemos de luchar para revertir esta situación, si nos mantenemos unidas y alzamos la voz al unísono, nadie conseguirá callarnos.*

#### **ACUERDOS:**

- *Mantener reuniones dentro de la Mesa de Participación de la Concejalía de Igualdad para abordar la problemática de las violencias machistas y buscar posibles soluciones o vías de visibilizar esta situación.*
- *Instar al gobierno estatal para la valoración de la actual Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que se aborden nuevas medidas que permitan reducir el número de asesinatos y diferentes modalidades de violencia que sufren las mujeres en el Estado español.*
- *Continuar con programas de intervención social con diferentes colectivos para una mayor educación social que integre la perspectiva de género.*

*San Fernando de Henares, a 11 de marzo de 2016."*

Tras la lectura interviene D<sup>a</sup>. María Pérez, portavoz popular, para además de anunciar su voto a favor manifestar su agradecimiento a la Mesa de la Igualdad por la predisposición, por el diálogo y consenso que no ha sido posible otras veces.

Se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (4 PP, 5 SFHSP, 5 PSOE, 4 IU, 1 ESPAÑA2000)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 1 (PP (D. Jesús Sánchez Yáñez))

**XV.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SAN FERNANDO DE HENARES SÍ PUEDE SOBRE LA CESIÓN DE SUELO MUNICIPAL GRATUITO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES.-**

En primer lugar se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación toma la palabra D. Pedro Moreno, portavoz del grupo municipal SFHSP, para presentar la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"D. PEDRO ÁNGEL MORENO RAMIRO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SAN FERNANDO DE HENARES SÍ PUEDE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De cara a las próximas fiestas patronales y en base a la práctica instaurada de cesión de suelo gratuito para la colocación de casetas de partidos políticos, desde esta moción, pretendemos no solo discrepar con lo que se venía haciendo, si no también, promover alternativas como la facilitación de la explotación de esos espacios para comerciantes, peñas, clubes deportivos o asociaciones de nuestro municipio.*

*Con esta propuesta pretendemos acercar las fiestas a la ciudadanía y alejarlas de los partidos políticos y su financiación, entendiendo que estas fechas son para disfrute y gozo de todos/as los/as sanfernandinos/as con independencia de su adscripción política, por ello, queremos construir unas fiestas patronales que acerquen a la ciudadanía y no la separen bajo criterios partidistas en distintas casetas.*

*Otro de los motivos que merece la pena destacar mencionado en este texto con anterioridad, es la posibilidad de poner estos espacios, hoy utilizados por partidos políticos, al servicio de los/as comerciantes de nuestro municipio. Esta medida busca revitalizar el comercio y ofrecer a nuestros/as comerciantes, vía concurso previo, la posibilidad de participar activamente con su negocio en el evento más importante del año, las fiestas patronales.*

*Es importante destacar del mismo modo y bajo criterios nitidamente económicos, que el "no pago" del suelo cedido por parte del Ayuntamiento a los partidos políticos, conlleva no ingresar cantidades importantes para nuestras arcas, por ello y teniendo en cuenta la grave situación por la que atraviesa el municipio, entendemos que es de una necesidad absoluta revertir esta situación buscando soluciones alternativas. En base a lo expuesto, lo que venimos a reflejar en esta moción es que los partidos políticos no utilicen el suelo municipal gratuito durante los festejos patronales para llevar a cabo su financiación privada, por ello y ante*

*la situación actual, proponemos que ese suelo sea o bien cedido a peñas, asociaciones o clubes deportivos con una función social que lo soliciten, o bien por el contrario y de manera complementaria, arrendado a comerciantes de nuestro municipio que quisieran llevar a cabo dicha actividad de explotación en nuestras fiestas patronales.*

*Es tiempo de revertir las inercias negativas y crear alternativas novedosas en favor de los vecinos y vecinas, y también como no de nuestro gremio hostelero, por ello, esperamos que esta moción cuente con el apoyo de la totalidad de los grupos municipales. Por las sanfernandinas y sanfernandinos, por el bien colectivo, podemos y debemos construir otro modelo de festejos patronales.*

**ACUERDOS:**

- 1) *De ahora en adelante y tras la aprobación de esta moción en pleno municipal se determina que los partidos políticos se comprometerán por acuerdo plenario a no colocar caseta en las fiestas patronales de San Fernando de Henares.*
- 2) *Por iniciativa de este acuerdo plenario, las Asociaciones (no ligadas a partidos políticos), Peñas, Clubes Deportivos o Comerciantes de nuestro municipio podrán optar a poner una caseta si así lo desean.*
- 3) *Todas las entidades sociales sin ánimo de lucro quedarán exentas del pago de la tasa por el alquiler del suelo municipal para la colocación de la caseta.*

*De esta moción se dará traslado a:*

- *Los partidos políticos con representación municipal.*
- *Las Peñas, Clubes Deportivos, Asociaciones y Comerciantes de nuestro municipio.*

*En San Fernando de Henares a 11 de marzo de 2016*

*Pedro Ángel Moreno Ramiro  
Portavoz Grupo Municipal SFHSP.”*

A continuación interviene D<sup>a</sup>. Sofía Díaz, portavoz de IU, que considera que la propuesta es la misma que llevó España2000 a la Comisión de Festejos, y que por tanto un equipo de gobierno que dice ser de izquierdas está haciendo el juego a otro partido que es de extrema derecha, que va a votar para que salga adelante la Moción. Continúa la portavoz afirmando que se trata de un ataque directo a la democracia, recordando el art. 6 de la Constitución, referido a partidos políticos y su actividad, actividad que ahora se pretende dificultar. Hace mención además a la histórica participación del PCE e IU en las fiestas de San Fernando, durante más de treinta años.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Leticia Martín, del grupo socialista, que en primer lugar y refiriéndose al contenido de la Moción, afirma que su condición de ciudadana no se la quita el estar afiliada a un partido político, por tanto el que participen los partidos políticos en las fiestas no las aleja de la ciudadanía. Adelanta que en consecuencia van a votar en contra, preguntando por otro lado cuántas solicitudes de espacios públicos por parte de colectivos y resto de agentes

hay para las fiestas. También se refiere la concejala a las ordenanzas fiscales, donde ya se recogen las exenciones que afectan, entre otros, a partidos políticos y a otras asociaciones sin ánimo de lucro. Además añade para terminar, que el hecho de que los partidos políticos no coloquen casetas va a suponer un perjuicio para los comerciantes.

D. Pedro Moreno interviene para decir que lo que se pretende es socializar las fiestas y que no estén monopolizadas por los partidos políticos, afirmando que éstos lo que defienden es su financiación privada, accediendo a suelo público de forma gratuita, cuando tendría que ser suficiente con lo que reciben del Estado.

A continuación D. Sandro Algaba, de España2000, confirma que la propuesta la llevó a la Comisión de Festejos y se felicita porque en el día de hoy vaya a salir probablemente una propuesta de su grupo político.

Interviene D. Javier Corpa, para recordar que una medida similar fue adoptada por el equipo de gobierno de Álvarez del Manzano en el Ayuntamiento de Madrid.

D.<sup>a</sup> Sofía Díaz, del grupo de Izquierda Unida, interviene también para decir que el fondo del asunto es la falta de valentía del equipo de gobierno para denegar la caseta a España2000, si la pidiera para las fiestas. Además por otro lado, están aprobadas unas ordenanzas fiscales traídas por San Fernando de Henares Sí Puede y que no se han modificado.

D.<sup>a</sup>. Rocío Vicente, en la línea del portavoz de su grupo, afirma que se trata de fomentar la participación de la ciudadanía, e insiste en que las casetas son una forma de obtener ingresos por parte de los partidos políticos.

Se suceden las intervenciones entre las dos concejalas anteriores, de forma que la Sra. Díaz dice que no es nuevo lo que se trae, pues las asociaciones que lo deseen pueden solicitar espacios, tal es el caso de la caseta de la Casa de Andalucía; y que los partidos obtienen ingresos como medio para poder hacer política. Le contesta la Sra. Vicente que ellos también hacen política pero que se autofinancian, no lo hacen a través del Ayuntamiento o de exenciones fiscales.

De nuevo toma la palabra D.<sup>a</sup>. Leticia Martín, que pregunta cómo se va a hacer la distinción de las asociaciones en cuanto a su vinculación política, aprovecha para pedir respeto por el trabajo que se hace en las casetas durante las fiestas.

D. Javier Corpa hace la advertencia, tras consultar con la Sra. Secretaria municipal, que de votar la propuesta se estaría votando una ilegalidad, ya que en primer lugar debe de modificarse la ordenanza correspondiente. Por tanto pide que se retire el punto, advirtiendo al resto de corporativos que pretenden apoyarlo que sería una ilegalidad.

A la vista de lo dicho por el portavoz socialista, la portavoz del grupo popular solicita que sea la Secretaria municipal quién aclare la cuestión.

D. Javier Corpa advierte que se pudo cambiar las ordenanzas pero que no se hizo, por lo que se va a quitar un derecho recogido en ellas. Afirma que dado las fechas en las que se está y el trámite y plazos que supone la modificación de las ordenanzas, con toda seguridad este año los partidos que han solicitado caseta podrán tenerla.

D<sup>a</sup>. María Pérez insiste en que sea la Secretaria municipal quién aclare la cuestión, además plantea que al existir dudas sobre la legalidad de la propuesta que se evite traer a Pleno mociones que no se hayan estudiado antes.

Se procede a realizar un receso, tras el cual la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en base a la advertencia hecha por la Sra. Secretaria, formula «*in voce*» la siguiente enmienda en cuanto al acuerdo a adoptar:

*“El compromiso de modificar la Ordenanza Reguladora en el sentido de no conceder el aprovechamiento de ese espacio público gratuito o no gratuito a los partidos políticos”. Se elimina el resto.*

A continuación vuelve a intervenir el portavoz socialista, para decir que con todos los problemas que tienen los ciudadanos del Municipio se está tratando el asunto de las casetas, además sin asegurarse antes de la legalidad, ni ver las ordenanzas municipales, lo que refleja la gestión del equipo de gobierno. Anuncia su voto en contra de la enmienda que se ha presentado por la Alcaldesa, ya que posiblemente vulnere un derecho constitucional y se hace un agravio comparativo con el resto de solicitantes de espacios públicos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se hará conforme a la legalidad y siempre que se permita el no ceder espacio a los partidos, tanto de forma gratuita como no gratuita.

Interviene D. Pedro Moreno, quién afirma que a día de hoy la ordenanza sólo contempla a los partidos con representación municipal, por lo que habría que hacerlo extensible al resto.

D<sup>a</sup>. María Pérez anuncia que votarán a favor del compromiso de modificar la ordenanza.

A continuación D. Javier Corpa desmiente al Sr. Moreno, al afirmar que la ordenanza no distingue entre representación municipal o no, reprochándole a la portavoz popular que hayan dado un paso atrás ante su advertencia de legalidad, pues iban a votar a favor de quitar un derecho a los partidos políticos.



Le contesta la portavoz popular que si han dado un paso atrás ha sido como consecuencia de la advertencia de la Secretaria municipal.

A continuación toma la palabra la portavoz de IU para decir que el PP ha conseguido lo que siempre pretendieron, que era quitar la caseta a los partidos políticos.

Antes de pasar a la votación toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que tras recordar la mala situación económica del Ayuntamiento y su enorme deuda, como consecuencia de las decisiones y gestión de los gobiernos municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista, así como la gestión de la Empresa Municipal del Suelo, se refiere a las casetas como medio de esos partidos políticos para conseguir una importante fuente de ingresos.

Finalmente se somete a votación la Moción, recogiendo la modificación introducida por la enmienda, resultando aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (5 SFHSP, 4 PP, 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	9 (5 PSOE, 4 IU)
ABSTENCIONES:	1 (PP (D. Jesús Sánchez Yáñez))

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

### **XVI.- APROBACIÓN DEL PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.-**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	16 (5 SFHSP, 5 PSOE, 4 IU, 1 (PP (D. Jesús Sánchez Yáñez)), 1 ESPAÑA2000)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	4 (PP)

A continuación la Sra. Alcaldesa, pasa a presentar la propuesta al Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL**

**ASUNTO: Aprobación permiso por asuntos particulares por antigüedad.**

*El Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre estableció en su artículo 2.Dos de Modificación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público una nueva disposición adicional decimocuarta que recoge la posibilidad de que las Administraciones Públicas establezcan el Permiso por asuntos particulares por antigüedad que podrá ser hasta de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.*

*Celebrada Reunión Paritaria el pasado 22 de Diciembre de 2015 se acordó con los representantes de los trabajadores proceder a la aprobación del permiso por asuntos particulares por antigüedad para los empleados del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*En Sesión Plenaria de 18 de julio de 2013 se aprobaron:*

- 1. Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*
- 2. Acuerdo Colectivo para los Funcionarios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Añadir la disposición adicional 2ª al vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral y al Acuerdo Colectivo para los Funcionarios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con la siguiente redacción:*

***“Disposición adicional 2ª.- Permiso por asuntos particulares por antigüedad.***

***Se establece con carácter general una licencia de dos días por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo para atender asuntos particulares; siendo de aplicación a este permiso todo lo dispuesto en el artículo 20, con efectos de 22 de diciembre de 2015.”***

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
**Fdo.: Catalina Rodríguez Morcillo.”**

El grupo municipal de Izquierda Unida formula una enmienda a la propuesta de la Alcaldía, cuya parte dispositiva expone Dª. Sofía Díaz, siendo la siguiente:

***“SOFIA DÍAZ ÁLVAREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA REFERENTE A LA***

***“APROBACIÓN PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD ...”***

*El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público determina en su Disposición adicional decimotercera “Permisos por asuntos particulares por antigüedad” que las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, y en su Disposición adicional decimocuarta “Días adicionales de vacaciones por antigüedad”, dispone que cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos, recogiendo así lo dispuesto en el artículo 2.*

*“Modificación de la Ley 712007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público” del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre.*

*Esta normativa deja sin efecto las medidas que se establecieron en el apartado Tres del artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, del Gobierno de Rajoy, por las que se derogaban los artículos 48 y 50 del Estatuto Básico del Empleado Público, en los que se determinaban estos permisos.*

*Estas dos disposiciones devuelven a las y los empleados públicos los derechos que, por Decreto y sin negociación con los Sindicatos, les habían sido usurpados, de aplicación en la Administración General del Estado, organismos y entidades vinculados o dependientes, y para el resto es facultativo por parte de cada Administración.*

*El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en sesión plenaria celebrada el 18 de julio de 2013, aprobó el “Convenio Colectivo” del personal laboral y el “Acuerdo Colectivo” para los Funcionarios, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en los que se regulaban los permisos y vacaciones sus empleadas y empleados públicos.*

*En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la aplicación a las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de los permisos por asuntos particulares por antigüedad y de los días de vacaciones adicionales por antigüedad que se establecen en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el personal de la Administración General del Estado, organismos y entidades vinculados o dependientes, anexionándose al Convenio Colectivo del personal laboral y Acuerdo Colectivo del personal Funcionario las siguientes disposiciones:*

**PRIMERO.** *Disposición adicional 4ª. Permisos por asuntos particulares por antigüedad: Se establecen dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, con efectos del día 22 de diciembre de 2015. Para la concesión de estos permisos se estará a lo dispuesto en el artículo 20º de los vigentes Convenio Colectivo y Acuerdo Colectivo, pudiendo ser disfrutados los correspondientes al año 2015, durante el año 2016.*

**SEGUNDO.** *Disposición adicional 5ª.- Días adicionales de vacaciones por antigüedad:*

*Se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales, en el supuesto de haberse completado los años de antigüedad que se indican:*

- Quince años deservicio: Veintitrés días hábiles.*
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.*
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.*
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.*

*Su disfrute se realizará junto con las vacaciones anuales y le son de aplicación lo establecido en los apartados 2 al 7 del artículo 18º de los vigentes Convenio Colectivo y Acuerdo Colectivo.*

*San Fernando de Henares, a 6 de marzo de 2016.*

*Sofía Díaz Álvarez  
Portavoz de Izquierda Unida.”*

La portavoz de IU al final de la exposición añade que si resultara aprobada se daría traslado a la Corporación municipal y al Comité de empresa.

D. Javier Corpa anuncia que votarán a favor de la propuesta con la enmienda del Izquierda Unida, pues se trata de derechos de los trabajadores municipales, recogidos en un Decreto Ley. Dice que la propuesta que trae el equipo de gobierno no contempla la totalidad del Decreto y no se recuperan la totalidad de los días por antigüedad, en concreto los relativos a vacaciones.

D. Sandro Algaba afirma que se va a abstener, porque se le ha aportado la documentación momentos antes del Pleno. En línea similar interviene D<sup>a</sup>. María Pérez, que en este caso votarán en contra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que aclara que se traen a aprobar los días por asuntos propios y que se han visto en paritaria, el resto de días de vacaciones estaría pendiente de informes solicitados a las áreas municipales.

Para finalizar el conjunto de intervenciones D. Pedro Moreno dice que se está en un proceso de negociación, habiéndose reconocido parte de los derechos.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (5 PSOE, 4 IU)
VOTOS EN CONTRA:	9 (5 SFHSP. 4 PP)
ABSTENCIONES:	2 (1 PP (D. Jesús Sánchez Yáñez), 1ESPAÑA2000)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta anuncia que va a hacer uso del voto de calidad, realizándose una segunda votación de la enmienda con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	9 (5 PSOE, 4 IU)
VOTOS EN CONTRA:	9 (5 SFHSP. 4 PP)
ABSTENCIONES:	2 (1 PP (D. Jesús Sánchez Yáñez), 1ESPAÑA2000)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara rechazada la enmienda.

Toma la palabra el portavoz socialista para explicar que votarán en contra, ya que la propuesta no recoge la totalidad de derechos del Decreto Ley.

A continuación se somete a votación la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, resultando rechazada por **MAYORÍA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5 SFHSP
VOTOS EN CONTRA:	7 (5 PSOE, 2 IU (D <sup>a</sup> . Cristina Parrilla y D. Antonio Calderón))
ABSTENCIONES:	8 (5 PP, 2 IU (D <sup>a</sup> . Sofía Díaz y D. Alfredo García), 1 ESPAÑA2000)

**XVII.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 16 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL EJERCICIO 2016.-**

Toma la palabra D. Javier Corpa, que no quiere entrar a repetir lo que se dijo en el debate de los Presupuestos, pero sí decir que por primera vez en este Ayuntamiento se aprueban los Presupuestos de espaldas al resto de agentes, en virtud de una ley retrógrada y poco democrática del Partido Popular.

El portavoz de SFHSP afirma que desde la oposición, tanto partido socialista como Izquierda Unida están haciendo un boicot y bloqueo continuo al equipo de gobierno.

Interviene de nuevo el portavoz socialista para decir que podría la Sra. Alcaldesa haber optado por someterse a una cuestión de confianza, para ver si tiene el apoyo de la Corporación, ya que el 80% de ésta ha votado en contra de los Presupuestos. Además por otro lado, el equipo de gobierno ha amortizado plazas de trabajadores y trabajadoras, por ello los sindicatos estaban en contra del capítulo de Personal; eso significa que no se apuesta por lo público y sí por privatizar servicios en este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dice que la Ley exigía amortizar las plazas, pero que con ese ahorro se han podido crear ocho nuevas. Contestando a la acusación de que se ha aprobado el Presupuesto en Junta de gobierno a puerta cerrada, afirma que lo que se ha hecho de esa manera son el conjunto de barbaridades durante los gobiernos anteriores, que han dejado una deuda de ciento cuarenta millones de euros.

D. Sandro Algaba interviene para aclarar que no votó en contra de los Presupuestos para no boicotear un asunto tan delicado.

D<sup>a</sup>. María Pérez también quiere aclarar que su grupo sí denunció la gestión realizada por gobiernos anteriores, en asuntos como Plaza de España o UG-5. A continuación la Sra. Alcaldesa explica que se refería a los partidos que han gobernado, es decir a los partidos socialista e Izquierda Unida, que están bloqueando y promoviendo una moción de censura.

Toma de nuevo la palabra el portavoz socialista, para pedirle respeto a la Sra. Alcaldesa para las personas a las que se ha referido, anteriores concejales, que no se prejuzgue antes de que los tribunales lo hagan. También dice que la Alcaldesa ha hecho una afirmación grave, al hablar de una deuda de ciento cuarenta millones de euros, cifra que no figura en ningún documento.

Interviene D<sup>a</sup>. Rocío Vicente, que considera que no ha habido la falta de respeto de la que habla el Sr. Corpa, estando de acuerdo en que son los jueces los que deben decidir sobre las denuncias que se han presentado. Añade que desde PSOE e IU se pretende bloquear las actuaciones del equipo de gobierno en relación a Plaza de España, reprochándoles el no querer reunirse con la Concejala de Hacienda para tratar los Presupuestos. A esto le contesta D<sup>a</sup>. Cristina Parrilla que ella avisó que no iba a poder acudir, por motivos laborales dado la premura de la convocatoria.

Toma la palabra D. Jesús Sánchez, del grupo popular, que con relación a la aprobación de los presupuestos por Junta de Gobierno, recuerda que la Ley 27/2013 permite aprobarlos así pero siempre que se den tres requisitos: Que el Ayuntamiento tenga un presupuesto prorrogado, que no se alcance la aprobación en Pleno y que se apruebe dentro del año natural previo; si bien los dos primeros se cumplen, el tercero no, por lo que no se ajustaría a la Ley su aprobación.

D. Javier Corpa contesta a la Sra. Vicente, recordando que el partido socialista no gobernó durante la legislatura anterior y que al igual que el PP, han presentado recursos y hecho una comisión de investigación, aunque ahora se niegue. Se olvida sobre todo que tanto PSOE como IU apoyaron a la Alcaldesa en la investidura para que gobernara SFHSP.

Insiste en que no se prejuzgue, pone como ejemplo el buzoneo realizado por SFHSP antes de las elecciones municipales, con un panfleto que le vinculaba a él con la sociedad Plaza de España, cuando no ha formado parte del Consejo de Administración de esa entidad, se trata por tanto de hacer demagogia, pues en la denuncia que se interpuso no aparece por ningún lado su nombre.

D<sup>a</sup>. Rocío Vicente, aunque reconoce que se les dio la confianza en la investidura, dice que respondía a una estrategia para que gobernara el primer partido de izquierdas en número de votos, manteniendo una cierta calma hasta las elecciones generales de diciembre, tras las cuales lo único que se ha hecho ha sido, con toda la artillería política posible desestabilizar al equipo de

gobierno, sin pensar en las necesidades de la ciudadanía. Además le dice al portavoz socialista que tras ocho años de concejal, ha participado en equipos de gobierno y en la adopción de acuerdos.

La Sra. Alcaldesa afirma que a parte de las responsabilidades jurídicas están las responsabilidades políticas, que alguna debe tener el partido socialista, pues votó a favor de dar cinco millones de euros del Ayuntamiento, por tanto de todos los vecinos y vecinas, a la sociedad Plaza de España, para la construcción del museo de la ciudad. Se dirige también a Izquierda Unida, que tampoco está colaborando y sólo tratan de bloquear, cuando han sido los que han gobernado y han tomado decisiones que han llevado a la actual situación, que no denuncian las irregularidades cometidas y sí nuestras decisiones, como el nombramiento del asesor jurídico y la contratación del nuevo abogado.

A continuación D<sup>a</sup>. Sofía Díaz le contesta, afirmando que no está en contra del trabajo del nuevo abogado, pero sí de la forma cómo se contrató; que no tiene inconveniente en que un juez depure responsabilidades, ya que ningún concejal del grupo actual de Izquierda Unida estuvo en esos gobiernos a los que se ha aludido. Por otro lado dice que no han podido colaborar a la hora de denunciar, pues el equipo de gobierno no les ha hecho partícipes, como ejemplo de ello es el correo electrónico que se les acaba de pasar, cuando las denuncias a las que se refiere se han puesto hace tres semanas, sin que tuvieran por tanto información de las mismas.

A continuación y para dar por terminado el debate del punto se abre un intercambio de reproches entre la señoras Díaz y Vicente, sobre las formas y los términos en que se dirigen unos a otros en las distintas reuniones, Plenos o Comisiones informativas.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **XVIII.- DACIÓN DE CUENTA DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE HA PERSONADO EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES: DILIGENCIAS PREVIAS NÚMEROS 421/2014, 481/2014, 1581/2013 Y 726/2011.-**

La Sra. Alcaldesa pasa a dar cuenta de cada uno de los procedimientos penales, que han estado parados en los distintos juzgados de instrucción donde se llevan, por lo que desde el equipo de gobierno se está tratando que puedan continuarse, aportando toda la documentación necesaria, personándose el Ayuntamiento como perjudicado y no sólo como responsable.

Los procedimientos son:

Diligencias previas nº 421/2014: Se sigue en el Juzgado de instrucción nº3 de Colada, por la denuncia interpuesta por el anterior alcalde, D. Ángel Moreno, y por D<sup>a</sup>. Antonia Arenas, como Consejera delegada de Plaza de España S.L., contra D<sup>a</sup>. Carmen Criado.

Diligencias previas nº 481/2014: Se sigue en el Juzgado de instrucción nº1 de Colada, por la querrela interpuesta por la constructora Ortiz Construcciones y Proyectos.

Diligencias previas nº 1581/2013: Se sigue en el Juzgado de instrucción nº5 de Colada, por la denuncia interpuesta por el trabajador del Ayuntamiento, D. José Luis Casas, ante la desaparición de documentos del Consistorio.

Diligencias previas nº726/2011: Por delitos contra la ordenación del territorio.

D. Javier Corpa afirma que no se les ha facilitado la documentación de lo que se da cuenta, preguntando si se tiene respuesta, admitiendo o rechazando, a la personación del Ayuntamiento en el procedimiento 726/2011. La Sra. Alcaldesa responde, para cerrar el debate, que se ha rechazado pero que ha sido recurrido por el Ayuntamiento, y no descarta que si se cerrase la instrucción, se denunciaría para que la responsabilidad alcanzara a más personas de las imputadas, ya que si no quienes responderían serían todos los vecinos y vecinas.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Javier Corpa hace una pregunta relativa a los campamentos urbanos, ya que al parecer ha habido una incidencia ante el inicio de los mismos, habiendo quedado excluido un menor que tiene necesidades especiales, considerando que es grave que no se pueda atender la demanda de esta persona. Contesta D. Pedro Moreno, que conoce el tema y que se está en proceso de solución, se va a hablar con los técnicos de Educación y de Bienestar Social, para aceptar la solicitud del menor y evitar que se dé en un futuro esta problemática.

Interviene D<sup>a</sup>. Rocío Vicente, que confirma que el niño del que se está hablando va a poder participar en la actividad, y que se va a poner un profesor de apoyo, que se financiará desde Servicios Sociales. Dice la concejala que de cara a futuros campamentos, como el de verano, se fijarán criterios con la Concejalía de Educación para situaciones similares que pudieran surgir.

D<sup>a</sup>. Leticia Martín pregunta al concejal de Urbanismo por la escrituración pendiente de unos aparcamientos. D. Joaquín Calzada responde que se está tratando el asunto, pero que por falta de



tiempo y acumulación de trabajo no se ha podido dar una solución. Explica que el anterior equipo de gobierno, por necesidad de liquidez, procedió a vender unas plazas de garaje que no se podían escriturar, pues debería haberse realizado la división horizontal antes de venderlas.

Afirma que el técnico municipal que lleva el asunto ha planteado, que dado que son pocos los propietarios afectados se valorará el devolver el dinero y que no se ejecute la operación. Se estaría a la espera de un informe técnico para poder tomar la decisión.

D. Francisco Lombardo toma la palabra, para preguntar por la situación de la obra del Metro. Contesta D. Joaquín Calzada que en la Asamblea de Madrid, el Consejero de transportes dijo hace una semana que en quince días se iba a habilitar la estación de San Fernando de Henares, con el sistema de cambiar de vía en la estación de La Rambla, el túnel está estabilizado pero se tienen que hacer pruebas con los vagones. Sobre la finalización de las obras, los técnicos no se atreven a dar una fecha, pero se valora que pueda estar en torno a dos meses.

D<sup>a</sup>. Alejandra Serrano pregunta a la concejala de Sanidad por el contrato de gestión de enterramientos, servicio general de cementerio y tanatorio municipal, que venció en noviembre sin posibilidad de prórroga, que está ampliado hasta el cinco de abril. D<sup>a</sup>. Rocío Vicente contesta que preguntará en contratación ya que lo desconoce en este momento.

Al concejal de Medio Ambiente le pregunta por la invasión de aves que afecta sobre todo a la plaza de Fernando VI, a lo que contesta D. Pedro Moreno que se están estudiando distintas opciones, siendo lo más problemático el abordar la proliferación de cotorras argentinas.

Toma la palabra a continuación la portavoz popular, para hacer dos ruegos a la Sra. Alcaldesa. Por un lado, que al haberse retirado la bandera de la Unión Europea del balcón del Ayuntamiento, considera que no debería haberse tomado esa decisión de forma unilateral.

Por otro lado, hace referencia a que en el anterior Pleno ordinario se puso en duda que no se realizaran tantos ruegos y preguntas en anteriores legislaturas, cuando desde su grupo se llegaron a formular más de 300 preguntas solo en la anterior legislatura.

Interviene D. Pedro Moreno, para indicar que con la retirada de la bandera se quería mostrar la situación de emergencia social en el continente europeo, dado el acuerdo que se pretende firmar entre la Unión Europea y Turquía, se entendía que el Ayuntamiento debería posicionarse para denunciar lo que estaba ocurriendo, sin que fuera la intención el despreciar a Europa.

**CIERRE DEL ACTA.** Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa declara el levantamiento de la sesión, para pasar al turno de intervenciones del público, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.